

R.- Transporte sanitario

COD.	CONCEPTO	NORMAS INFRINGIDAS	NORMA SANCIONAD.	NT.	P. SANCION.	CUANTÍA DE LA SANCIÓN
RA	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE					
RA01	<i>De carácter muy grave</i>					
RA01.01	Realizar transporte sanitario en régimen de servicio público careciendo de la pertinente autorización.	Art. 42 LOTT	Art. 140.1 LOTT Art. 197.1 ROTT	MG	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) Transportista
RA01.02	La contratación como porteador o la facturación en nombre propio de servicios de transporte sanitario sin ser previamente titular de autorización de transporte.	Art. 42 LOTT	Art. 140.2 LOTT Art. 197.3 ROTT	MG	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista
RA01.03	El arrendamiento de un vehículo cuando vaya acompañado por la prestación de servicios de conducción o cualquier otra forma de cesión del uso de un vehículo cuyo titular preste servicios de conducción al cesionario.	Art. 140.3 LOTT	Art. 140.3 LOTT Art. 197.4 ROTT	MG	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Arrendador o cedente, arrendatario o cesionario, Transportista
RA01.04	La cesión, expresa o tácita, de título habilitante para la prestación de transporte sanitario por parte de sus titulares a favor de otras personas.	Art. 49 LOTT	Art. 140.4 LOTT Art. 197.5 ROTT	MG	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista
RA01.05	La no comunicación al Registro de Empresas y Actividades de Transporte el cambio de su domicilio o de la ubicación de sus centros de explotación o de los locales de que deban disponer a efectos del cumplimiento del requisito de establecimiento.	Art. 53 LOTT	Art. 140.16 LOTT Art. 197.17 ROTT	MG	Art. 201h) ROTT Art. 143.1 LOTT	2001€ Transportista

RA01.06	Realizar transporte sanitario en régimen de servicio público llevando una copia certificada de la autorización falsificada.	Art. 140.7 LOTT Art. 197.8 ROTT	Art. 197.8 ROTT Art. 140.7 LOTT	MG	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista
RA01.07	Realizar transporte sanitario en régimen de servicio públic habiendo falsificado lo documentos que sirvieron de base para la autorización	Art. 140.7 LOTT Art. 197.8 ROTT	Art. 197.8 ROTT Art. 140.8 LOTT	MG	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista
RA01.08	La realización de la actividad de transporte sanitario con vehículos ajenos sobre los que no se tengan las condiciones de disponibilidad legalmente exigibles.	Art. 44 LOTT Art. 54 LOTT	Art. 197.37 ROTT Art. 140.32 LOTT	MG	Art. 201g) ROTT Art. 143.1 LOTT	1001€ Arrendador
RA02	<i>De carácter grave</i>					
RA02.01	La oferta de servicios de transporte sanitario sin disponer del título habilitante exigible para realizarlos o para intermediar en su contratación o llevar a cabo esa intermediación incumpliendo las condiciones legal o reglamentariamente exigidas para ello, tanto si se realiza de forma individual a un único destinatario o se hace pública para conocimiento general a través del cualquier medio.	Art. 141.7 LOTT Art. 198.8 ROTT	Art. 198.8 ROTT Art. 141.7 LOTT	G	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Transportista
RA03	<i>De carácter leve</i>					
RA03.01	Realizar transporte privado sanitario no llevando a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar el servicio.	Art. 142.8 LOTT Art. 199.9 ROTT	Art. 142.8 LOTT Art. 199.9 ROTT	L	Art. 201b) ROTT Art. 143.1 LOTT	201€ Transportista
RA03.02	Realizar transporte público sanitario no llevando a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la	Art. 142.8 LOTT Art. 199.9	Art. 142.8 LOTT Art. 199.9	L	Art. 201b) ROTT Art. 143.1	201€ Transportista

	posibilidad legal de prestar el servicio.	ROTT	ROTT		LOTT	
RA03.03	Realizar transporte sanitario en régimen de servicio público o su facturación en nombre propio, careciendo de autorización, certificación o licencia siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, en el plazo máximo de 15 días, contado desde la notificación del inicio del expediente sancionador	Art. 42 LOTT	Art. 142.1 LOTT Art. 199.1 ROTT	L	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Transportista
RA03.05	Realizar transporte sanitario en régimen de servicio privado, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, en el plazo máximo de 15 días, contado desde la notificación del inicio del expediente sancionador	Art. 42 LOTT	Art. 142.1 LOTT Art. 199.1 ROTT	L	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Transportista
RB	CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO					
RB01	<i>De carácter muy grave</i>					
RB01.01	No disponer de local abierto al público en poblaciones de más de 20.000 habitantes.	Art. 44c) LOTT	Art. 140.16 LOTT Art. 197.17 ROTT	MG	Art. 201h) ROTT Art. 143.1 LOTT	2001€ Transportista
RB01.02	No disponer de medios que permitan la inmediata localización durante las 24 horas del día.	Art. 197.17 ROTT Art. 140.16 LOTT	Art. 140.16 LOTT Art. 197.17 ROTT	MG	Art. 201h) ROTT Art. 143.1 LOTT	2001€ Transportista
RC	VEHÍCULOS					

RC01	<i>De carácter muy grave</i>					
RC01.01	Utilización de vehículos en el transporte sanitario (público y privado) que no cumplan las características técnicas reglamentariamente establecidas.	R.D. 836/12	Art. 140.16 LOTT Art. 197.17 ROTT	MG	Art. 201h) ROTT Art. 143.1 LOTT	2001€ Transportista
RD	SEGUROS					
RD01	<i>De carácter muy grave</i>					
RD01.01	El incumplimiento de la obligación de suscribir el seguro exigido en el artículo 21 o tenerlo suscrito con una cobertura insuficiente.	Art. 21 LOTT	Art. 140.19 LOTT Art. 197.20 ROTT	MG	Art. 201h) ROTT Art. 143.1 LOTT	2001€ Transportista
RE	USUARIOS					
RE03	<i>De carácter leve</i>					
RE03.01	El trato desconsiderado de palabra u obra con los usuarios por parte del personal de la empresa.	Art. 142.11 LOTT	Art. 142.11 LOTT Art. 199.12 ROTT	L	Art. 201b) ROTT Art. 143.1 LOTT	201€ Transportista